

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00185.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 20 de febrero del año en curso (derivado No. 26 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la Liquidación del Crédito contenida en el memorial en mención¹ y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al Abogado CHRISTIAN FELIPE GONZÁLEZ RIVERA, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite su condición de apoderado judicial de la parte actora, acorde a lo normado por el artículo 74 del C. G. del Proceso.-

El poder especial deberá conferirse bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **043**, hoy **13 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

¹ Derivado No. 026 del expediente digital

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972725d9ec3cf895e122724d626b1d84cc50188d44bf76ad9bb54454a8220f63**

Documento generado en 10/03/2023 11:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>